



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO



LUMBAQUI-SUCUMBIOS-ECUADOR

Oficio N° 016-SE-CCPD-CGP-2024
Lumbaquí, 13 de marzo de 2024

*Advanizado:
23/03/2024*

Asunto: PUBLICACIÓN DE LAS ACTAS CON LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LOS MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS Y LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO.

Ingeniero.

Darwin Azes Llumitaxi

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO.**

Presente. –

De mi especial consideración:

Mediante el presente me permito dirigirme a usted para extenderle un saludo fraterno a nombre propio y de quienes conforman el Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Gonzalo Pizarro y aprovechamos la oportunidad para desearle éxitos en sus funciones.

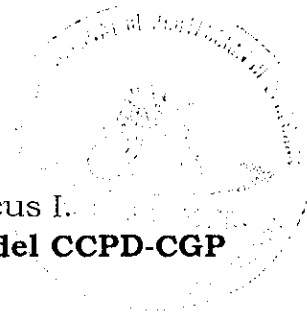
Como es de conocimiento señor Alcalde, el concurso de méritos y Oposición para la Selección de los Miembros Principales y Suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Gonzalo Pizarro, se **declaró desierto** de conformidad al Reglamento aprobado por el Pleno del Consejo de Derechos del Cantón Gonzalo Pizarro, establecido en su Art. 28 Numeral 1. “Cuando el número de postulantes sea menor al número de cargos a ser elegidos;” lo subrayado me corresponde.

En cumplimiento a las resoluciones aprobadas mediante acta firmas por los Tribunales de Apelaciones y Tribunal de Méritos y Oposición, solicito publicar en la página web institucional las menciona Actas para conocimiento público.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima, me suscribo.

Atentamente,

Lcda. Jessenia Cumbicus I.
Secretaria Ejecutiva del CCPD-CGP



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTO
ALCALDIA



14 MAR. 2024

Hora: 14:27

Firma responsable

Elaborado por: Lcda Jessenia Cumbicus Iñiguez
Secretaria Ejecutiva del CCPD-CGP



**CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**



LUMBAQUI-SUCUMBIOS-ECUADOR

Adjunto:

Acta Resolutiva del Tribunal de Apelaciones (3 fojas)

Acta declaratoria desierto del Concurso(3 fojas)

Elaborado por: Lcda Jessenia Cumbicus Iñiguez
Secretaría Ejecutiva del CCPD-CGP

*Avenida: Colón y Cofanes
Correo Electrónico: consejocpdgonzalopizarro@gmail.com*



**ACTA DECLARATORIA DESIERTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE
MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS
Y LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTES DE LA JUNTA
CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN
GONZALO PIZARRO.**

En la Provincia de Sucumbios, cantón Gonzalo Pizarro, parroquia Lumbaqui, a los doce días del mes de marzo del año 2024, de conformidad a lo establecido Art. 8 literal r) y w) del Reglamento aprobado para el Concurso público de Méritos y Oposición para el proceso de selección de las y los miembros principales y suplentes de la Junta Cantonal De Protección De Derechos De Gonzalo Pizarro, se reúne el Tribunal de Méritos y Oposición, en esta junta se cuenta con la presencia de los señores integrantes del sector público, el señor Ingeniero Darwin Azes Llunitaxi en Calidad de Presidente del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, la señora licenciada Patricia Vargas, representante por el Estado en calidad de Presidenta de la Comisión de Igualdad y género, representante de la sociedad civil, el señor Juan Licuy, representante del enfoque de Nacionalidades, y el señor Ingeniero Edison Cuenca Responsable de la Unidad de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro; actúa la señora licenciada Jessenia Cumbicus Iníiguez, en calidad de Secretaria del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, motivo de la reunión es para conocer y acoger lo dispuesto por el Tribunal Apelaciones de acuerdo al Art. 10 literal d), acta resolutive de apelaciones a la verificación de la postulación y méritos del proceso de Selección para el puesto de Miembro de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Gonzalo Pizarro.

Tomando en cuenta las funciones establecidas en el Reglamento para el proceso y en conocimiento de la referida normativa y de nuestra responsabilidad como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, una vez revisada el Acta Resolutive emitida por el Tribunal de Apelaciones, manifestamos lo siguiente:

De conformidad al Reglamento para el proceso de Selección de los Miembros Principales y Suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Gonzalo Pizarro aprobado mediante resolución administrativa Nro. 004-CCPD-CGP-2023 adoptada por el pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Gonzalo Pizarro en sesión Ordinaria N° 002 CCPD-CGP 2023, de fecha 04 de diciembre de 2023 ; en la Sección Sexta-Proceso Desierto Art. 28.- Causales para declarar el proceso Desierto #1 menciona: Se podrá declarar desierto el



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
LUMBAQUI-SUCUMBIOS-ECUADOR



SECRETARÍA EJECUTIVA

proceso de selección de miembros principales y suplentes para la junta Cantonal de Protección de Derechos por las siguientes causas:

1.- Cuando el número de participantes sea menor al número de cargos a ser elegidos;

Con el antecedente en mención luego de verificar y analizar los documentos presentados y que forman parte de los expedientes de los aspirantes, se ha determinado que solo cinco de los siete postulantes cumplen con todos los requisitos requeridos en la convocatoria publicada, razón por la cual **DECLARAMOS DESIERTO** el proceso del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección de los Miembros principales y suplentes para la junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Gonzalo Pizarro.

No existe el número mínimo de participantes en concordancia con lo que establece el Art.207 del Código de la Niñez y Adolescencia: "Integración de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos. La Junta Cantonal de Protección de Derechos se integrará con tres miembros principales y sus respectivos suplentes", por lo que el Tribunal de Méritos y Oposición recomienda:

Se realice un nuevo proceso de Selección para ocupar los cargos a Miembros Principales y Suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Gonzalo Pizarro.

Disponer al Consejo Cantonal de Protección de Derechos realice una nueva convocatoria pública.

Emitir la presente Acta al pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Gonzalo Pizarro.

Disponer que la presente acta sea publicada en la página web de la Institución Municipal, y se proceda a notificar a los participantes a través de los respectivos correos electrónicos personales.

Esta resolución es adoptada por unanimidad de los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición en función al cumplimiento del acta Resolutiva del Tribunal de Apelaciones.

Declarando que el contenido de la presente acta es fiel a la realidad; firman los miembros del Tribunal de Méritos.



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
LUMBAQUI-SUCUMBIOS-ECUADOR



Ing. Darwin Azes Llumitaxi
PRÉSIDENTE DEL CCPD-CGP

Lcda. Patricia Vargas
**REPRESENTANTE DELEGADA POR EL
ESTADO DEL CCPD-CGP**

Sr. Juan Licuy
**REPRESENTANTE DELEGADO
LA SOCIEDAD CIVIL
DEL CCPD-CGP**

Ing. Edison Cuenca
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE POR
TALENTO HUMANO DEL GADM-CGP**



ACTA RESOLUTIVA DE APELACIONES A LA VERIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN Y MÉRITO

En la Provincia de Sucumbios, cantón Gonzalo Pizarro, parroquia Lumbaquí, a los once días del mes de marzo del año 2024, de conformidad a lo establecido Art. 10 del Reglamento aprobado para el Concurso público de Méritos y Oposición para el proceso de selección de las y los miembros principales y suplentes de la Junta Cantonal De Protección De Derechos De Gonzalo Pizarro, se reúne el Tribunal de Apelaciones para conocer y resolver las apelaciones en la etapa de Verificación de postulación y Mérito, presentadas por los postulantes dentro del proceso de Selección para el puesto de Miembro de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Gonzalo Pizarro; y en conocimiento de la referida normativa y de nuestra responsabilidad como miembros del Tribunal de Apelaciones, una vez revisados los siguientes documentos entregados por la secretaria Ejecutiva: Reporte de apelaciones, Bases del Concurso y Hojas de vida de los postulantes, resolvemos lo siguiente:

N°	Apela a	Nombre del postulante	Motivo de apelación	Análisis del Tribunal de Apelaciones	Resolución del Tribunal de Apelaciones
1	la participación de la Postulante: Vera Sisalima Leticia Paola	Abg. Hernán Eulise Guerrero Benavides	Mediate documento ingresado a Secretaría de Consejo el 08/03/2024 a las 16:20 El postulante impugna que: la Srta. Vera Sisalima Paola no cumplió con lo establecido en el Cronograma de fechas es decir presenta a destiempo la declaración Juramentada en conformidad al Art.18 de Reglamento	Se procedió a revisar la documentación y en efecto la fecha de la declaración juramentada se encuentra impresa fuera de la establecida en el cronograma.	El tribunal de Apelación acepta la impugnación.



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
LUMBAQUI-SUCUMBIOS-ECUADOR



08/03/2024 12:00:00

N°	Apela a	Nombre del postulante	Motivo de apelación	Análisis del Tribunal de Apelaciones	Resolución del Tribunal de Apelaciones
2	Art.15 #11 literal a), Art 13 y la recalificación de experiencia y capacitación.	Lcda. Maria Elizabeth Enriquez Fuentes	La postulante informa mediante documento ingresado a la Secretaría Ejecutiva el día 08/03/2024 a las 17:37 Impugnación a mi descalificación al concurso de méritos y disposición de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Gonzalo Pizarro, justifico tener un título académico de cuarto nivel en master universitaria en intervención social en las sociedades del conocimiento, mismo que permite postular en el área social dentro del concurso	El tribunal se ratifica en lo resuelto por el Tribunal Méritos y Oposición, en consideración que no cumple con el perfil requerido.	1.- El documento ingresado se encuentra fuera del horario laboral 2.- En reglamento es claro al mencionar su Art.15 #12 Los concursantes para el área legal, deberán acreditar formación superior en Derecho. Los concursantes para el área social, podrán acreditar formación superior en las carreras de Trabajo Social, Sociología, Pedagogía. Los concursantes para el área de Ciencias Humanas deberán acreditar formación superior en las carreras de Psicología, Educación en Desarrollo Social. No habla de carreras afines.

N°	Apela a	Nombre del postulante	Motivo de apelación	Análisis del Tribunal de Apelaciones	Resolución del Tribunal de Apelaciones
3	la participación del Postulante: Sinche Ramón Kelvin Jose por incumplimiento al Reglamento al Art.15 #11 Requerimientos literal b)	Lcda. Maria Elizabeth Enriquez Fuentes	la postulante informa mediante documento ingresado a la Secretaría Ejecutiva el día 08/03/2024 a las 17:37 Impugnación a la participación del postulante Sinche Ramón Kelvin José. El señor obtiene su título de abogado recién en el año 2023-07-14, es decir apenas lleva 7 meses aproximadamente, lo cual como experiencia laboral se tomaría en consideración una vez que se obtiene el título. Lo cual implica la total descalificación.	Se procede a revisar la impugnación mismo que: El señor Sinche Kelvin no cumple por cuanto en el Reglamento Art 15 #13 Experiencia se requiere 1 año	1.- El documento ingresado se encuentra fuera del horario laboral. 2.- Se acepta el Pedido de Apelación por cuanto no cumple con lo requerido en el Art 15 #13 de Reglamento.



**CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
LUMBAQUI-SUCUMBIOS-ECUADOR**

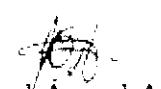


En concordancia al Art. 10 literales c) y d) Disponemos que la presente Acta se ponga en conocimiento del Tribunal de Méritos y Oposición y se notifique a los postulantes la decisión de este tribunal, a través de los correos electrónicos respectivos.

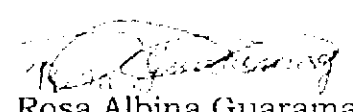
Declarando que el contenido de la presente acta es fiel a la realidad; firman los miembros del Tribunal de Apelaciones.


Ing. Darwin Azes Llumitaxi

**PRESIDENTE DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE
DERECHOS-CGP**



Sr. Miguel Ángel Ajila Ajila

**VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE
DERECHOS DEL- CGP**


Sra. Rosa Albina Guaramag

**MIEMBRO DESIGNADO POR EL PLENO DEL CONSEJO CANTONAL
DE PROTECCIÓN DE DERECHOS-CGP**

Certifica. -



Lcda. Jessenia Cumbicus I.

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CCPD-CGP

Avenida: Colón y Cofanes

Correo Electrónico: consejocpdgonzalopizarro@gmail.com